



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 103

Santiago, 13 de mayo de 2009

Señor
Mario González



De mi consideración,

Me refiero a la solicitud planteada al Banco Central de Chile con fecha 21 de abril de 2009, en el marco de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, referente a la entrega de las series mensuales de actividad que menciona desde el año 2000, correspondiente a las partidas IMACEC RR.NN.; IMACEC Resto; IMACEC Comercio, restaurantes y hoteles; IMACEC Industria Manufacturera; e, IMACEC electricidad, gas y agua.

Al respecto, cabe tener presente, primeramente, que la publicación del IMACEC por parte del Banco se realiza sólo a nivel agregado de acuerdo al artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, que dispone expresamente que el Consejo establecerá la naturaleza, contenido y periodicidad de la información, que dará a conocer en lo relativo a estadísticas macroeconómicas nacionales, lo que se encuentra contemplado en el Acuerdo de Consejo N° 1110-02-040122.

En dicho Acuerdo y en lo que interesa, en el numeral 1 titulado "Indicadores de Coyuntura" de la Sección II relativa a "Actividad Económica y Gastos", se contempla la información correspondiente al Indicador Mensual de Actividad Económica, IMACEC y la periodicidad de la información, por lo que las series preliminares de antecedentes que usted solicita no corresponden a una información de aquéllas que el Banco elabora para efectos del cumplimiento de la citada disposición legal.

No obstante lo anterior, me es grato informar a usted que en relación con su solicitud, se encuentra en proceso de revisión y validación por parte de las instancias correspondientes del Banco, de manera de velar por la calidad de las estadísticas que se dan a conocer en los términos mencionados, la información con aperturas históricas de la mensualización del PIB trimestral, que considerará la entrega de información consistente con las cuentas nacionales revisadas correspondiente a los años 1996 al 2008, con un nivel de apertura similar al de las actuales cuentas nacionales trimestrales, la que será difundida al público a través de la página WEB del Banco, una vez concluido el proceso de revisión mencionado.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Por consiguiente, manifiesto a usted que la información que solicita será proporcionada por el Banco en los términos antedichos, en cumplimiento de la función estadística que se le ha encomendado, por lo que en el intertanto y mientras no medie la resolución del Órgano competente, se encuentra sujeta a lo dispuesto en el artículo 21 N°1 letra b) de la Ley N°20.285, en relación con el artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que rige al Banco.

Saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ALEJANDRO ZURBUCHEN'.

ALEJANDRO ZURBUCHEN
Gerente General

Por orden del señor Presidente

c.c.: Presidencia
Jefe de Unidad de Acceso a la Información
Archivo